

28 ENE. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N°1563 del 13/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2675 hasta el 09 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de fecha 11/12/2013 de la DOM que señala que **el mall portal cuenta con permiso y recepción definitiva**, pero deberá presentar proyecto de obra menor por habilitación de local comercial para lo cual deberá ser asesorado o patrocinado por un profesional competente y sugieren otorgar plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Junio 2014
Rol	: 7-2675
Actividad Económica	: CASA DE CAMBIO
Código Actividad	: 671.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 3012
Nombre Del Contribuyente	: PARRA FIGUEROA ANTONIO MARCELO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 18/ 78-01-2014

692941



DECRETO N° 1563
TEMUCO, 13 DIC. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Enero 2014
Rol	: 7-2675
Actividad Económica	: CASA DE CAMBIO
Código Actividad	: 671.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671, LOCAL 3012
Nombre Del Contribuyente	: PARRA FIGUEROA ANTONIO MARCELO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 10.12.2013
Otorgación N°	: 141
Fecha	: 10.12.2013
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL
OLIVIA RAMONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBC/MRU/gsa

ANOTADO COMUNICADO Y ARCHIVADO



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

VÁLIDA HASTA 13 DIC 2013

6-185